



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Miércoles, 1 de marzo de 1989

Núm. 50

SUMARIO

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón	Página
Varios anuncios de la Comisión Provincial de Urbanismo sometiendo a información pública diferentes expedientes	713-714
Excma. Diputación de Zaragoza	
Aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas de técnico de Administración General	714
Solicitud de devolución de fianza	714

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes inmuebles	714

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas	715-717
Audiencia Territorial de Zaragoza	
Recursos contencioso-administrativos	717-718
Dirección General de Centros Escolares	
Resolución por la que se determina la relación media alumnos/profesor para centros concertados de la provincia de Zaragoza	718

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	718-723
--------------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	723-726
Juzgados de Distrito	726
Juzgados de lo Social	726-727

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Las Huertas, de Montón	
Junta general ordinaria	728
Sindicato de Riegos y Comunidad de Regantes de Tarazona	
Convocando Junta general ordinaria	728
Sindicato de Riegos de Trasmozo	
Convocando asamblea plenaria	728

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO Núm. 11.652

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-1-89, referente a construcción de un lavadero de áridos en suelo no urbanizable, en el municipio de Utebo (Zaragoza), a instancia de Eugenio Cortés Benito.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta CPU (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión, Luis Peña Royo.

Núm. 11.653

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-282-88, referente a la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, a instancia de José María Beltrán Pérez, en el municipio de Belchite (Zaragoza).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta CPU (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión, Luis Peña Royo.

Núm. 11.655

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-81-88, referente a la construcción de edificio para oficinas en carretera de Logroño, sin número, en el municipio de Mallén (Zaragoza), a instancia de Manuel Tramullas Bona.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta CPU (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión, Luis Peña Royo.

Núm. 11.656

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-209-87, referente a la construcción de nave agrícola y vivienda en suelo no urbanizable, a instancia de Antonio Grañena Blanch, en el municipio de Caspe (Zaragoza).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta CPU (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión, Luis Peña Royo.

Núm. 11.657

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-234-87, referente a la construcción de almacén agrícola y vivienda en suelo no urbanizable, a instancia de Jerónimo Lasheras Guñu, del municipio de Caspe (Zaragoza).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta CPU (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión, Luis Peña Royo.

Núm. 11.658

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-307-88, referente a la legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en el municipio de Ateca (Zaragoza), a instancia de Eladio Acero Bernal.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta CPU (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión, Luis Peña Royo.

Núm. 11.659

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 3 de febrero de 1989, acordó someter a información pública, sin entrar en el fondo del asunto, el expediente CPU-329-88, referente a la construcción de granja para ganado porcino de cebo, en el municipio de Leciñena (Zaragoza), a instancia de Jenaro Marcén Solanas.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta CPU (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El vicepresidente de la Comisión, Luis Peña Royo.

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 12.795

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 251, de fecha 15 de febrero de 1989, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de técnico de Administración general de la plantilla de funcionarios de esta Diputación, encuadradas en el grupo A, escala de Administración general, y que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 247, de 27 de octubre de 1988, y "Boletín Oficial del Estado" número 285, de 28 de noviembre de 1988.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace público que la lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren

perjudicados, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de febrero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 11.660

Habiéndose solicitado por Electricidad Amaro, S. A., adjudicataria de las obras de alumbrado público en la localidad de Campillo de Aragón (Zaragoza), la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 12.906

Doña Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo instruido en esta Unidad de Recaudación Centro, contra la empresa mercantil Simón Loscertales Bona, S. A., por débitos a la Hacienda pública, en conceptos de renta de las personas físicas, tráfico de empresas, recursos eventuales y sanciones correspondientes a los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986, por una cuantía de 104.667.216 pesetas de principal, más 20.933.443 pesetas en concepto de apremios del 20 % y 500.000 pesetas presupuestadas a resultas para costas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública Simón Loscertales Bona, S. A., y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en el artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y la regla 86 de su Instrucción, acceder a la enajenación de los bienes inmuebles embargados por diligencia a dicho deudor, efectuándose la reglamentaria subasta de los mismos, la cual se celebrará en los locales de la Delegación de Hacienda, a las 10.00 horas del 20 de marzo próximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del citado Reglamento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Titular del débito: Simón Loscertales Bona, S. A.

Situación de la finca: Parcela terreno, término de Zaragoza, parte del polígono denominada Malpica, señalado con el número 92 del plano parcelario del Plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 34.080 metros cuadrados. Linda: al norte, calle F; sur, parcela 86 y parte del 85; este, parcelación número 93, y oeste, parcela 91. Esta finca es parte segregada de la inscrita bajo el número 9.428, al folio 114 del tomo 818 del archivo, libro 157 de la sección tercera del Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza.

Se advierte a los licitadores:

1.º El tipo de subasta en primera licitación es de 133.501.500 pesetas, admitiéndose proposiciones que cubran como mínimo dos tercios de dicho tipo, 89.001.000 pesetas, dándose plazo de una hora para constitución de depósitos de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará de firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas y por consiguiente el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará apertura inmediata de la segunda licitación, fijando como tipo el 75 % del que sirvió en primera, 100.126.125 pesetas. A continuación, y durante media hora, habrán de constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados en la primera. Los dos tercios de esta segunda será de 66.750.750 pesetas postura mínima.

2.º El procedimiento ejecutivo recaudatorio de los derechos económicos de la Hacienda pública, en cualquier momento posterior a quedar declarada desierta la primera licitación de la subasta de bienes, se podrá adjudicar directamente en bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa.

3.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Se han suplido los títulos de propiedad de la finca por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, aceptándolo el rematante, el cual quedará subrogado de la responsabilidad derivada de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

6.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

7.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos están de manifiesto en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, sita en avenida de Cataluña, sin número (estación del Norte), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989. — La jefa de la Unidad, María-Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 11.593

Ha solicitado María-Luisa Parra Ezquerra licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Flandro, 18 y 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.594

Ha solicitado Sergio Lairla Pérez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Santa Isabel, 10 (chafalán).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.595

Ha solicitado Fernando Fuertes Embid licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Méndez Núñez, 36.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.598

Ha solicitado Jesús-Carlos Villa Lamarca (Transportes Villa, S. A.) licencia de instalación y funcionamiento de agencia de transportes en calle Torrecillas, esquina a calle F, del polígono de Cogullada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.599

Ha solicitado Juan Marín Gutiérrez licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en la plaza de España, 1, del barrio de la Cartuja Baja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.600

Ha solicitado José-Ramón Escusol Cajo licencia de instalación y funcionamiento de taller protésico dental en avenida San Juan de la Peña, número 157, bloque D, sexto izquierda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.601

Ha solicitado Domingo Marín Millán licencia de instalación y funcionamiento de taller de mecanizado de piezas en calle Borja, 45 y 47.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.602

Ha solicitado Moldes Aragón, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de industria de plástico en el camino de Epila, 90, del barrio de Miralbueno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.603

Ha solicitado Autoservicio Bello Horizonte, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de comercio de alimentación en calle Gutiérrez Mellado, núm. 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito,

que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.604

Ha solicitado Talleres Nalca, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de carpintería de aluminio en avenida Puente del Pilar, número 37.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.605

Ha solicitado Rodolfo Romero López licencia de instalación y funcionamiento de tapicería en calle Aldebarán, 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.606

Ha solicitado María-José Heredia Lacámara licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle Severino Aznar, 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.607

Ha solicitado José-María Muñoz Piqueras licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Río Alcanadre, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.608

Ha solicitado Candor Pascual Penacho licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en plaza de España, sin número, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.609

Ha solicitado Muebles de Cocina Roypes, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de muebles en calle Heraldo de Aragón, núm. 56.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.610

Ha solicitado Depurfil, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de bobinado de transformadores eléctricos y venta de material de piscinas en Gran Vía, 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.611

Ha solicitado Victorino Galindo Bleuca licencia de instalación y funcionamiento de industria de secado de machería en el polígono de Malpica, calle C, núm. 8-C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.612

Ha solicitado Angel Visiedo Calvo licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gas licuado propano en la urbanización Torres de San Lamberto, calle B, núm. 22-C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.613

Ha solicitado José-Luis Casanova López licencia de instalación y funcionamiento de explotación de ganado porcino en el camino del Humo al Sotillo, del barrio de Villamayor, parcelas núm. 216-221.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.614

Han solicitado CAZAR y Universidad de Zaragoza licencia de instalación y funcionamiento de agencia urbana, oficina de información universitaria y agencia de viajes en el recinto universitario, frente a Interfacultades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.615

Ha solicitado Manuel Torres Bielsa (Autoloto, S. A.) licencia de instalación y funcionamiento de exposición y taller de automóviles en calle Juan de la Cierva, 13, del polígono de Cogullada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.616

Ha solicitado Red Noreste, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller mecánico en polígono industrial El Portazgo, nave núm. 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Núm. 11.617

Ha solicitado Antonio Guil Hortal licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gas propano en calle Vistabella, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO **Núm. 9.585**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 186 de 1989, promovido por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 27 de julio de 1988, aprobando definitivamente la cesión gratuita de terreno en pleno dominio en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de 11.475 metros cuadrados, sito en el polígono 86, y contra acuerdo de 17 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.586

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 184 de 1989, promovido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra acuerdo de la Dirección Provincial del INSALUD de 1 de junio de 1988, realizando un descuento de un 5 % en la facturación correspondiente a los servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social durante el mes de abril de 1988 en cuantía de 526.999 pesetas, y contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 9 de agosto de 1988, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.587

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 185 de 1989, promovido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra acuerdo de la Dirección Provincial del INSALUD de 30 de junio de 1988, realizando un descuento del 5 % en la facturación correspondiente a los servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social durante el mes de mayo de 1988 en cuantía de 485.086 pesetas, y contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 7 de septiembre de 1988, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.589

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 183 de 1989, promovido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra acuerdo de la Dirección Provincial del INSALUD de 4 de mayo de 1988, realizando un descuento de un 5 % en la facturación correspondiente a los servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social durante el mes de marzo de 1988 en cuantía de 514.359 pesetas, y contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 21 de julio de 1988, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.632

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 195 de 1989, promovido por don Angel Caro Martínez, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 4 de diciembre de 1987, en la que se dictaban instrucciones sobre el acoplamiento de los funcionarios destinados en entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, excluyendo a los funcionarios que prestan servicios en las instituciones sanitarias, a los que se les habilitará una fase especial de acoplamiento baremado, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.634

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1989, promovido por don Jesús Arroyo Martínez, contra acuerdo del director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 31 de mayo de 1984, desestimando la petición del actor en materia de haberes. Contra dicha resolución formuló demanda ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza, recayendo sentencia estimatoria; dicha sentencia fue recurrida en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, quien por sentencia de 15 de diciembre de 1988 declaró la incompetencia del orden jurisdiccional social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.635

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 196 de 1989, promovido por don José-Luis Amezaga Rubio, contra acuerdo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de diciembre de 1987, en la que se dictaban instrucciones sobre el acoplamiento de los funcionarios destinados en entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, excluyendo a los funcionarios que prestan servicios en las instituciones sanitarias, a los que se les habilitará una fase especial de acoplamiento baremado, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Dirección General de Centros Escolares

Núm. 14.640

RESOLUCION de la Dirección General de Centros Escolares por la que se determina la relación media alumnos/profesor, a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, para los centros concertados de la provincia de Zaragoza.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377 de 1985, de 18 de diciembre, esta Dirección General, teniendo en cuenta la ratio media alumnos/profesor por unidad escolar existente en los centros públicos de los correspondientes ámbitos geográficos, ha resuelto determinar para los centros concertados de la provincia de Zaragoza la relación media alumnos/profesor por unidad escolar que se indica a continuación:

1. Centros con una sola unidad para cada curso de los que constituyen el nivel o grado de que se trate.

A) Centros de educación general básica:

Zaragoza: 1/30.

Resto municipios: 1/28.

B) Centros de formación profesional:

—Primer grado:

Zaragoza: 1/35.

Resto municipios: 1/30.

—Segundo grado:

Zaragoza: 1/35.

Resto municipios: 1/30.

C) Centros de bachillerato: 1/35.

2. Centros con más de una unidad para cada curso, de los que constituyen el nivel o grado de que se trate.

Si el número de alumnos matriculados en un mismo curso académico supera la capacidad máxima de una unidad escolar, según los puestos escolares que tiene autorizado el centro, dicho grupo podrá ser objeto de los desdoblamientos pertinentes, sin superar, en ningún caso, la capacidad que el centro tenga autorizada.

Los centros autorizados para realizar experiencias de integración y los centros de educación especial se atenderán, en cuanto a relación alumnos/profesor, a lo establecido en la normativa aplicable a dichas experiencias o centros.

Madrid, 22 de febrero de 1989. — La directora general, Carmen Maestro Martín.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 11.689

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra en período de exposición al público por un plazo de quince días el expediente de rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1989.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Alhama de Aragón, 16 de febrero de 1989. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 10.925

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de enero de 1989, la rectificación del padrón de habitantes, referida al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público por el plazo de quince días, a los efectos procedentes.

Almonacid de la Sierra, 15 de febrero de 1989. — El alcalde, Leandro Ramírez Compes.

A M B E L

Núm. 11.686

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.456.740.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.836.542.
3. Intereses, 56.931.
6. Inversiones reales, 10.976.504.

Suma el estado de gastos, 16.326.717 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.060.168.
2. Impuestos indirectos, 231.093.
3. Tasas y otros ingresos, 3.859.250.
4. Transferencias corrientes, 5.235.293.
5. Ingresos patrimoniales, 333.213.
7. Transferencias de capital, 4.107.700.
8. Variación de activos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de ingresos, 16.326.717 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ambel, 16 de febrero de 1989. — El alcalde.

A N E N T O

Núm. 12.225

Aprobado que fue inicialmente el expediente de modificaciones núm. 1 del presupuesto ordinario de 1988, y al no haberse presentado reclamaciones después de su exposición, se considera definitivamente aprobado, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 43.152.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 547.742.
4. Transferencias corrientes, 168.398.

Total aumentos, 759.292 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, 759.292.

Total deducciones, 759.292 pesetas.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.5, en relación con el 450.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Anento, 16 de febrero de 1989. — El alcalde.

A N I Ñ O N

Núm. 7.024

La Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1988, adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de la Ordenanza fiscal, sobre contribuciones especiales, todo ello de acuerdo con la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales

Fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 216 y siguientes del

Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se aprueba para este municipio la presente Ordenanza de contribuciones especiales, que podrán aplicarse para la ejecución de obras o para el establecimiento, aplicación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de éstos, además de atender el interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras o servicios tendrá, a estos efectos, la consideración de beneficio especial.

Art. 2.º Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otros por los interesados.

Art. 3.º 1. Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:

a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de su capacidad y competencia para cumplir los fines que le están atribuidos, excepción hecha de los que aquél ejecute en concepto de dueño de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice el Ayuntamiento por haber sido concedidos o transferidos por otras Administraciones públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.

c) Los que realicen otras Administraciones públicas, incluso la provincia, mancomunidad, agrupación o consorcio, y los concesionarios de las mismas, con aportaciones económicas municipales.

2. No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en el apartado a) del número anterior, aunque sean realizados por órganos o personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, incluso cuando estén organizados en forma de sociedad mercantil, por concesionarios con aportaciones municipales o por las asociaciones administrativas de contribuyentes.

Art. 4.º 1. Será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales para las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de agua, redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

2. Potestativamente se podrá acordar la imposición de contribuciones especiales por cualquier otra clase de obras y servicios, siempre que se den las circunstancias señaladas en el artículo 1.º de la presente Ordenanza. Entre otros, podrán imponerse dichas contribuciones en los casos siguientes:

a) Ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de rasantes.

b) Sustitución de calzadas y aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

c) Renovación, sustitución y mejora de las redes de distribución de agua, así como de alcantarillado y desagüe de aguas residuales.

d) Instalación de redes de distribución de energía eléctrica y sustitución o mejora de alumbrado público.

e) Establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios.

f) Construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.

g) Obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.

h) Estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

i) Desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

j) Obras de desecación y saneamiento de defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones, así como la regulación y desviación de cursos de agua.

l) Construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas, electricidad y otros fluidos para los servicios de comunicación e información.

Sujeto pasivo

Art. 5.º 1. Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales que originen la obligación de contribuir.

2. Se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por ejecución de obras o establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales correspondientes a obras y servicios realizados por razón de explotaciones industriales y comerciales, la persona o entidad titular de éstas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento, la ampliación o mejora del servicio municipal de extinción de incendios, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el término municipal.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Art. 6.º En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de comunidades de propietarios y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, tendrán la consideración de sujetos pasivos, al amparo del artículo 33 de la Ley General Tributaria.

En todo caso vendrán también obligadas a facilitar a la Administración municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad, a fin de proceder al giro de cuotas individuales. De no hacerse así se entenderá aceptado el que se gire una cuota única, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

Base imponible y de reparto

Art. 7.º 1. La base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del coste total del presupuesto de las obras o servicios que se establezcan, amplien o mejoren, sin que su importe pueda exceder, en ningún caso, de dicho coste.

2. El coste de la obra del servicio estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El valor real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos, planos y programas técnicos, o su valoración, cuando no haya lugar a remuneración especial alguna.

b) El importe de las obras a realizar o de los servicios que se establezcan, amplien o mejoren. Dentro del citado importe se computará, en su caso, el valor de la prestación personal y de transporte.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras y servicios, salvo que se trate de bienes de uso público o de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al municipio.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras, instalaciones, así como las que proceden a los arrendatarios de bienes que han de ser derruidos y ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios, mientras no fuera amortizado, cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales. A estos efectos se entenderá como interés del capital invertido la suma de valores actuales, calculados matemáticamente al mismo tipo que se vaya a contratar la operación de crédito de que se trate, de los intereses integrantes de cada una de las anualidades que deba satisfacer el Ayuntamiento.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el artículo 3.1.c), o de las realizadas por concesionarios con aportaciones municipales, o a que se refiere el número 2 del mismo artículo, la base imponible se determinará en función del importe de las aportaciones municipales, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones públicas por razón de las mismas obras o servicios.

5. En el caso de que un contribuyente efectúe aportación a la realización de una obra o servicio sujeta a la compensación con las cuotas que estuviese obligado a satisfacer por razón de la misma, sólo tendrá la consideración de subvención el exceso de la aportación sobre estas últimas, y su importe se destinará en primer lugar a cubrir el porcentaje del coste de la obra imputable al municipio y con el resto, si lo hubiere, se bonificarán a prorrata las cuotas de los demás contribuyentes.

Art. 8.º El importe total de las contribuciones especiales se repartirá entre las personas beneficiadas, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán, conjunta o aisladamente, como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de las contribuciones territoriales rústica o urbana de las fincas beneficiadas.

b) Si se trata del servicio del apartado e) del número 2 del artículo 4.º, podrán ser distribuidas proporcionalmente entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el municipio de la disposición. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 3 % del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos, hasta su total amortización.

c) Si se trata de obras comprendidas en el apartado f) del número 2 del artículo 4.º de la presente Ordenanza se aplicará como módulo la base imponible de las contribuciones territoriales rústica o urbana de los inmuebles beneficiados.

d) En el caso de las obras comprendidas en el apartado l) del número 2 del artículo 4.º de la presente Ordenanza, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

2. En los casos de los apartados g) y h) del número 2 del artículo 4.º de la presente Ordenanza, los Ayuntamientos aplicarán como módulos de distribución, conjunta o aisladamente, cualesquiera de los previstos en el apartado a) del número anterior, pudiendo delimitar zonas con arreglo al grado de beneficio que reporten las obras o servicios, con el fin de aplicar índices correctores en razón inversa a la distancia que cada zona guarde con referencia al emplazamiento de aquéllos.

Obligación de contribuir

Art. 9.º 1. La obligación de contribuir por contribuciones nace desde el momento en que las obras se han ejecutado o desde que el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, la obligación de

contribuir para cada uno de los contribuyentes nacerá desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses. No podrá exigirse el anticipo de un nuevo semestre sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. Se tendrá en cuenta el momento del nacimiento de la obligación de contribuir a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el expediente de aplicación figure como contribuyente quien lo sea con referencia a la fecha del acuerdo de su aprobación y aunque el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de este artículo. Cuando la persona que figure como contribuyente en el expediente hubiere transmitido los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho expediente y el nacimiento de la obligación de contribuir, estará obligada a dar cuenta a la Administración municipal, dentro del plazo de un mes, de la transmisión efectuada, y si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, incluso por vía de apremio administrativo, contra quien figuraba como contribuyente en dicho expediente.

Normas de gestión

Art. 10. 1. La gestión de las contribuciones especiales cuya exigencia sea obligatoria no precisará la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto, bastando la existencia de la Ordenanza reguladora de dichas contribuciones.

2. Para las contribuciones especiales que los Ayuntamientos puedan imponer con carácter potestativo, además de lo que disponga la Ordenanza reguladora a que se refiere el número anterior, los Ayuntamientos habrán de adoptar el acuerdo de imposición, en el que constarán, entre otros, los datos referentes a la cantidad que acuerde distribuir entre los beneficiarios y las bases de reparto.

3. El acuerdo relativo a la realización de una obra o de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ejecución de éstas.

Art. 11. 1. El expediente de aplicación de contribuciones especiales, que será de inexcusable tramitación tanto en las de carácter obligatorio como en las potestativas, constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de la base de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente.

2. En las obras o servicios cuyos presupuestos superan las cuantías establecidas en el número 1 del artículo 14, una vez terminado el expediente de aplicación de contribuciones especiales y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación municipal, se expondrá al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los afectados puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

3. En los casos previstos en el número anterior, el acuerdo municipal de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales no podrá ser adoptado hasta transcurrido el indicado plazo, o hasta la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, cuando haya sido solicitada y proceda su constitución.

4. Una vez aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, las cuotas que correspondan a cada contribuyente serán notificadas individualmente si el interesado fuera conocido, o, en su caso, por edictos, y los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Art. 12. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por un plazo máximo de cinco años, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria.

Art. 13. Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido.

Asociación administrativa de contribuyentes

Art. 14. Los afectados por obras o servicios que deban financiarse con contribuciones especiales podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes en el plazo previsto en el número 2 del artículo 11 cuando el presupuesto total de las obras o servicios a realizar sea superior a 50.000.000 de pesetas, si se trata de municipios de más de 100.000 habitantes; de 25.000.000 de pesetas, si se trata de municipios de más de 5.000 y hasta 100.000 habitantes, y de 10.000.000 de pesetas, en los restantes.

En tales supuestos, su constitución será procedente cuando haya sido solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

2. El funcionamiento y competencia de las asociaciones de contribuyentes se acordará a lo que dispongan las disposiciones reglamentarias. En todo caso, los acuerdos que adopte la asociación de contribuyentes por mayoría absoluta de éstos y que represente los dos tercios de la propiedad afectada obligarán a los demás. Si dicha asociación, con el indicado quórum, designara dentro de ella una comisión o junta ejecutiva, los acuerdos adoptados por ésta tendrán fuerza para obligar a todos los interesados.

Art. 15. Con los requisitos de mayoría establecidos en el artículo anterior, los propietarios o titulares afectados y constituidos en asociaciones administrativas podrán promover por su propia iniciativa la ejecución de las obras o el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar al Ayuntamiento cuando la situación financiera de éste no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

Art. 16. 1. Las asociaciones administrativas de contribuyentes constituidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 podrán recabar del Ayuntamiento la ejecución directa y completa de las obras y servicios.

2. A los efectos de la ejecución de las obras o servicios por las asociaciones administrativas de contribuyentes se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

a) La ejecución habrá de llevarse a cabo con sujeción a las condiciones y plazos del proyecto elaborado por la Administración municipal, o, al menos, sobre el proyecto presentado por la asociación y aprobado por el Ayuntamiento.

b) Dicha ejecución, en todo caso, se hará bajo la dirección de técnicos asignados por el Ayuntamiento.

c) La asociación será responsable de los daños y perjuicios que se puedan originar tanto a los intereses públicos como privados, así como también del retraso de la ejecución y de los vicios ocultos que se pongan de manifiesto en los cinco años siguientes a la recepción definitiva.

d) Quedan facultados los Ayuntamientos para aceptar o rechazar las proposiciones que hagan las asociaciones administrativas de contribuyentes en orden a la ejecución de las referidas obras o servicios.

Exenciones

Art. 17. 1. Dada la naturaleza de las contribuciones especiales reguladas en esta Ordenanza, el Ayuntamiento no reconocerá otras exenciones o bonificaciones que las establecidas en normas de régimen local.

2. De acuerdo con el artículo 220.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, están exentos de la obligación de contribuciones especiales la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, la diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las órdenes y congregaciones religiosas y los institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas, en relación a los bienes de su titularidad que gocen de exención de la contribución territorial urbana, conforme a lo dispuesto en el artículo 258.1 de dicho Real Decreto.

3. A los efectos de determinar la base imponible, se descontará del coste el importe de las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

4. Si la subvención o el auxilio citados se otorgasen por persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir especialmente, su importe se destinará a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de la cuota del contribuyente, el exceso se destinará en primer lugar a cubrir el porcentaje del coste de la obra imputable al municipio y con el resto, si lo hubiere, se bonificarán a prorrata las cuotas de los demás contribuyentes.

Infracciones y defraudación

Art. 18. En todo caso, en lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aniñón, 29 de marzo de 1988. — La alcaldesa, María-Luisa Garchitorea López.

ANÑON DE MONCAYO

Núm. 11.692

Advertido error en la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 297, de 28 de diciembre de 1988, de la aprobación definitiva del presupuesto único para 1988, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice:

“Estado de gastos

Capítulo 4, 1.740.050.”

Debe decir:

"Estado de gastos"

Capítulo 4, 1.714.050."

Añón de Moncayo, 15 de febrero de 1989. — El alcalde, Abel Cascán Pérez.

BELCHITE**Núm. 12.227**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1989, ha aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación por lotes de 40.000 metros cuadrados en el paraje denominado "Antigua Estación", con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Por el presente se hace saber que en este Ayuntamiento de Belchite se tramita expediente para la enajenación de 40.000 metros cuadrados de bienes inmuebles patrimoniales en el paraje denominado "Antigua Estación" por el sistema de pujas a la llana.

Tipo de licitación. — Se fija como tipo de licitación la cantidad de 3.500 pesetas por metro cuadrado, que comprende el coste del terreno, según tasación, así como los gastos de urbanización.

Fianzas. — Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Caja General de Depósitos de esta Corporación la cantidad de 50.000 pesetas, como garantía provisional.

Presentación de proposiciones. — En el Registro general de entrada de la Corporación, en horas de 9.00 a 13.00, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Celebración de la subasta. — El acto de la adjudicación provisional mediante el sistema de pujas a la llana se celebrará a las 12.00 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Belchite, 20 de febrero de 1989. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), manifiesta lo siguiente:

Primero. — Que está enterado del anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y de las condiciones y requisitos para subastar en la enajenación de lotes del paraje denominado "Antigua Estación", mediante pujas a la llana.

Segundo. — Que conoce el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a esta convocatoria, que acepta incondicionalmente.

Tercero. — Que tomará parte en la subasta el día señalado.

(Fecha y firma.)

BIOTA**Núm. 11.682**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 14.676.326.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.364.394.
3. Intereses, 1.333.243.
4. Transferencias corrientes, 2.180.000.
6. Inversiones reales, 2.620.172.
8. Variación de activos financieros, 1.650.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.318.941.

Suma el estado de gastos, 40.143.076 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.105.170.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 10.597.406.
4. Transferencias corrientes, 10.295.000.
5. Ingresos patrimoniales, 6.904.500.
7. Transferencias de capital, 1.591.000.
8. Variación de activos financieros, 1.150.000.

Suma el estado de ingresos, 40.143.076 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Biota, 17 de febrero de 1989. — El alcalde, Víctor Laita.

BORJA**Núm. 12.226**

Don Luis Tejero Lahuerta, en representación de Dalton's, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar tipo pub, con emplazamiento en calle José Antonio, 22, bajos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 15 de febrero de 1989. — El alcalde.

BREA DE ARAGON**Núm. 11.693**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1989, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Brea de Aragón, 17 de febrero de 1989. — El alcalde, Manuel Pericás.

CALATAYUD**Núm. 11.679**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don José-Luis Martínez Duesa ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de carnicería con obrador, en local bajo de la calle San Benito, número 3, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982; plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 17 de febrero de 1989. — El alcalde.

CARENAS**Núm. 11.691**

Recibido en este Ayuntamiento, de la Diputación General de Aragón, el documento que contiene la información y el avance del planeamiento de las normas subsidiarias municipales en este término municipal, redactado al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se somete éste a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que por parte de corporaciones, asociaciones o particulares se presenten en este Ayuntamiento por escrito las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Carenas, 17 de febrero de 1989. — El alcalde, Alfonso Melendo.

CODOS**Núm. 12.230**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.454.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Codos, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 10.929**

Don Angel Carela Espín ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de taller de confección, con emplazamiento en calle Ramón de Pignatelli, número 16 duplicado, segundo derecha, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 14 de febrero de 1989. — El alcalde.

FRESCANO**Núm. 11.687**

Don Manuel Trivez Armingol, alcalde de Fréscano (Zaragoza);

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano en este municipio.

El referido proyecto permanecerá expuesto al público durante tres meses en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en este plazo pueda ser examinado y puedan efectuarse las alegaciones que estimen pertinentes aquellas personas que lo encuentren conveniente.

Fréscano, 15 de febrero de 1989. — El alcalde.

MESONES DE ISUELA

Núm. 11.678

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Mesones de Isuela, 17 de febrero de 1989. — El alcalde.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 12.229

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 7.948.099 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Murillo de Gállego, 24 de febrero de 1989. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 11.688

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de febrero de 1989, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1989, permanecerá de manifiesto en la oficina municipal por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Novallas, 17 de febrero de 1989. — El alcalde, Javier Gorrindo.

OSERA DE EBRO

Núm. 11.683

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 de 1988, con el siguiente detalle:

Partidas que se suplementan:

011.1.	140.000.
121.1.	280.000.
161.1.	25.450.
171.1.	300.000.
181.5.	11.364.
211.1.	135.000.
241.1.	45.000.
256.6.	159.000.
257.6.	75.000.
259.1.	25.000.
262.6.	70.000.
263.6.	205.000.
271.1.	195.000.
273.7.	105.000.
326.8.	36.000.
880.9.	10.000.

Partidas que se habilitan:

259.9.	160.000.
946.9.	1.500.000.

Total aumentos (suplementos y habilitaciones), 3.476.814 pesetas.

Mayores ingresos:
395.01. 1.194.688.

Transferencias de sobrantes en otras partidas:

112.1.	60.000.
198.5.	300.000.
222.1.	200.000.
182.5.	125.000.
222.3.	75.000.
222.4.	75.000.
223.1.	75.000.
259.6.	150.000.
254.6.	40.000.
259.7.	75.000.
259.8.	138.126.
261.6.	50.000.
263.8.	175.000.

471.1. 370.000.

471.3. 299.000.

Total deducciones (transferencias y mayores ingresos), 3.476.814 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Osera de Ebro, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 11.685

Don Antonio Ruiz Molina, en nombre propio, ha solicitado licencia para legalización de café-bar categoría especial A, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, número 15, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 15 de febrero de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 12.234

Don José-Antonio Romanos Porroche ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de un bar en plaza de Nuestra Señora, núm. 13, de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 17 de febrero de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 12.233

Don Francisco-Javier Lacarta Ventura ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de una industria de transformados del alambre en el polígono industrial de Tarazona, nave 41, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 17 de febrero de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 11.690

En relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de guardia de la Policía local de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución número 38 de 1988, de 14 de febrero, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de guardia de la Policía local, quedando redactada del siguiente modo:

Admitidos:

1. Peña Córdova, Eduardo-Bautista.
2. Muñoz Miguel, Pascual.
3. Cobos García, Jesús.
4. Domínguez Tarazona, Feliciano.
5. Sainz Martínez, Luis A.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar el tribunal calificador de la oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José-Luis Moreno Lapeña, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, como titular, y don Nicolás Jiménez Sánchez, concejal delegado de Tráfico, como suplente.

Vocales: Don José de Miguel Martínez, en representación de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Aurelio Beteta Carreras, como suplente. Don Serafín Villén López, en representación de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular, y don Jesús Marcuello Santolaria, como suplente. Don Ernesto J. Cuevas Jimeno, presidente de la Comisión de Gobernación, como titular, y

don Pablo Resa Alvarado, como suplente. Don Isidro Alvarez Alvarez, sargento de la Policía local, como titular, y don Mariano Sancho Garcés, como suplente. Doña Mercedes Lardiés Ruiz, funcionaria de la Corporación, como titular, y don Francisco-Javier Baños Albericio, como suplente. Don Ismael Gallardo Calvo, en representación de los trabajadores, como titular, y don Santiago Ferrer Visanzay, como suplente.

Secretario: Doña María-Pilar Casado Valer, funcionaria de la Corporación en quien delega la secretaría de la misma, como titular, y don Julio Lardiés Ruiz, como suplente.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el día 29 de marzo de 1989, a las 10.00 horas, en el polideportivo comarcal de deportes de esta ciudad.

Cuarto. — En el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiere lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Tarazona, 14 de febrero de 1989. — El alcalde.

TORRELLAS

Núm. 12.232

Durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se encuentra a disposición de los vecinos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1989.

Torrellas, 16 de febrero de 1989. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

TRASOBARES

Núm. 11.680

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Trasobares, 16 de febrero de 1989. — El alcalde.

TRASOBARES

Núm. 11.681

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo y a los efectos reglamentarios.

Trasobares, 16 de febrero de 1989. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 12.231

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza de policía de usos y buenas costumbres, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Vera de Moncayo, 4 de febrero de 1989. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 11.684

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras y traslado a vertedero, se expone al público durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso.

La apertura de proposiciones se aplazará en caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Duración: Un año, prorrogable por otro.

Tipo de licitación: A la baja, 720.000 pesetas.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento durante diez días hábiles (trámite de urgencia) desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La apertura de proposiciones se realizará en el Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Villanueva de Huelva, 18 de febrero de 1989. — El alcalde, Carmelo Peña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.619

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 603 de 1988, a instancia de la actora Comercial Cartié, S. A., representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, y siendo demandado Francisco Campodarve Salud, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 229), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El vehículo que se subasta se encuentra en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo furgón, marca "Mercedes", matrícula Z-7066-L. Valorado en 800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.235

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 201 de 1986, a instancia de la actora Banco Intercontinental Español, S. A. (BANKINTER), representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados Hijos de Antonio Junqueras, S. A., Antonio Junqueras Pocino y Josefina Luna Carreras, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa sita en Alcolea de Cinca, calle San Isidoro, señalada con el número 1, de 89,54 metros cuadrados de superficie. Finca registral 837. Tasada en 750.000 pesetas.

2. Urbana en calle Mayor, número 29, de Alcolea de Cinca, de 181,12 metros cuadrados aproximadamente. Finca registral 482. Tasada en 630.000 pesetas.

3. Urbana en calle Mayor, número 18, de Alcolea de Cinca, de unos 469,20 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 229,60 metros cuadrados son ocupados por una casa de cuatro plantas, 155 metros cuadrados corresponden a dos edificios posteriores recayentes a la carretera y 84,60 metros cuadrados a patio de luces. Finca 15. Tasada en 12.917.000 pesetas.

4. Pajar y era en el término de Alcolea de Cinca, partida de "Eras de Abajo", con una superficie aproximada la era de 603 metros cuadrados y el pajar de 85 metros cuadrados. Tasados en 769.000 pesetas.

5. Urbana en Alcolea de Cinca, en el campo llamado "El Portal", partida "Val de Moros", de forma irregular y con una superficie aproximada de 535,50 metros cuadrados. Finca 998. Tasada en 1.600.000 pesetas.

6. Campo en Alcolea de Cinca, partida de "Los Pinos", de 3.289,50 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Finca 1.783. Tasado en 822.375 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.527

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 496 de 1988, a instancia de la actora Lacasa, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, y siendo demandado Avelino Fernández Requejo, domiciliado en Valladolid (avenida Gijón, 10), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un automóvil marca "Renault 18 GTD", matrícula VA-4469-K; tasado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.987

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 828 de 1987, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandada Constructora de Viviendas Sociales, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Ciento cuarenta y una seiscientos cuarenta y tresavos partes de la finca número 33.521, que forma parte de un edificio en zona residencial Rey Fernando de Aragón, en Zaragoza, construido sobre solares F, G y H de la parcela 8 del área 13, teniendo derecho cada cuota de ocho seiscientos cuarenta y tresavos partes a utilizar una plaza de aparcamiento, que son los números 12, 13, 22, 23, 24, 37, 43, 45, 52, 56, 57, 61, 62, 64 y 67, y cada cuota de una seiscientos cuarenta y tresavos partes a utilizar un cuarto trastero, que

son los números 13, 16, 26, 36, 45, 47, 48, 50, 54, 56, 57, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79. Valoradas las plazas de aparcamiento en 400.000 pesetas cada una, lo que equivale a un total de 6.000.000 de pesetas, y los cuartos trasteros en 100.000 pesetas, lo que equivale a un total de 2.100.000 pesetas. La suma total de ambas valoraciones es de 8.100.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.618

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 1.087 de 1988-C, a instancia de Rosa, José-Luis y Evaristo Motrel Tagüeña, representados por el procurador señor Isiegas Gerner, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre una tercera parte de la siguiente finca:

Casa con corral sita en término de Rabal, de esta ciudad, partida "El Boquete", que, impropriadamente, se llama "Valimaña", señalada en el plano de la urbanización del barrio de la explanada del Gállego con el núm. 43. La casa ocupa una superficie de 90 metros cuadrados y el corral de 209 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con la parcela 42, de Mariano Lacambra; por la izquierda, con la núm. 44, del señor Lacambra, y por detrás, con la núm. 47 de ese mismo propietario. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 611, folio 80, finca 6.743.

Y por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada al objeto de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.851

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 712 de 1988 se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, a instancia del procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Cereales Jalón, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la deudora Cereales Jalón, S. A.:

Finca que fue fábrica de azúcar, llamada "Azucarera de Calatorao", sita en el término municipal de Calatorao, en la partida conocida con los nombres de "Utrillas, Linares y Otro Cabo", con una extensión superficial de 108.203,35 metros cuadrados, de los cuales 14.638 metros cuadrados los ocupan las siguientes edificaciones:

— Edificio principal, que tiene 93,50 metros de largo por 18,60 metros de ancho y una altura variable de 12,75 a 19,20 metros, según las necesidades de las diferentes dependencias. Adosado a este edificio está emplazado otro de 31,20 metros de longitud por 9,10 metros de anchura y 9,50 metros de altura.

— Secadero de pulpa adosado al edificio principal de la fábrica, que tiene 21,10 metros de longitud por 15,30 metros de anchura y 12,65 metros de altura de muros.

— Oficinas laboratorio adosado al principal de la fábrica, que tiene 16,20 metros de largo por 14 metros de ancho y 9 metros de altura de muros.

— Horno de cal adosado al edificio principal de la fábrica, que tiene 10,60 metros de largo por 9,80 metros de ancho y 15,90 metros de altura de muros.

— Edificio para generadores de vapor, que tiene 33 metros de largo por 19,85 metros de ancho y 7,60 metros de altura de muros. En este edificio están instalados los generadores de vapor necesarios tanto para fuerza motriz como para calefacción de los diversos aparatos de fabricación. Entre el edificio principal y el de los generadores de vapor existe un pasillo cubierto, de 4,80 metros de ancho por 32 metros de largo, donde se encuentra una dinamo para el alumbrado de la fábrica.

— Almacén de azúcar, que tiene 60,60 metros de largo por 31,62 metros de anchura media y 5,50 metros de altura hasta el asiento de armaduras. Está dividido en seis naves, con pilares de cemento armado.

— Almacén pulpa, que tiene 40,60 metros de longitud por 38,10 metros de anchura media y 8 metros de altura hasta el asiento de armaduras. Está dividido en cuatro naves, con pilares de cemento armado.

— Casa básculas, destinada a oficinas y vivienda, que tiene 18,25 metros de largo por 8,20 metros de ancho y 7,20 metros de altura de muros.

— Silos: Cuatro silos para carros, de 150 metros de longitud por 6,50 metros de anchura y 1,50 metros de altura; dos silos para vagones, de 129,70 metros de longitud por 6,50 metros de anchura y 1,50 metros de altura.

— Casa administración, destinada a dos viviendas, de dos pisos y desván cada una. Este edificio tiene 25 metros de largo por 12,60 metros de ancho y 9,30 metros de altura de muros, que son de piedra caliza.

—Caseta para depósito de gasolina, de 5 metros de longitud por 4,30 metros de anchura y 2 metros de altura de muros.

—Casa portería, de 10,05 metros de largo por 4,40 metros de ancho y 6,10 metros de altura de muros, que son de adobe, destinada a vivienda de dos pisos.

—Caseta transformador, de 3,60 metros de larga por 2,60 de ancha y 3,35 de altura de muros.

—Almacén de efectos, de 24 metros de largo por 5,20 metros de ancho y 3 metros de altura de muro inferior.

—Almacén de efectos, que tiene 36,25 metros de largo por 8,50 metros de ancho y 3,35 metros de altura de muros.

—Cobertizo para almacén de maderas, de 21 metros de largo por 4,75 metros de ancho y 2 metros de alto.

—Taller de reparaciones, de 30,70 metros de largo por 10,30 metros de ancho y 5,80 metros de altura de muros, adosado al edificio de generadores de vapor.

—Casa director, de 16,50 metros de larga por 12 metros de ancha y 8,50 metros de altura de muros, de dos pisos y desván.

—Fragua y calderería, de 17 metros de larga por 9,20 metros de ancha y 4,65 metros de alta. En él estaban instalados el aparato oxiacetilénico, las fraguas y hojalatería para las reparaciones de la fábrica, y está unido con el taller de reparación por un pasillo cubierto.

—Casilla guarda, de 2,90 metros de longitud por 2,90 metros de anchura y 2,20 metros de altura de muros.

También existen diversas vías de apartadero y un cobertizo para la locomóvil.

Los restantes 93.565,35 metros cuadrados están destinados a tierra laborable y a pasos o caminos que ponen en comunicación unos departamentos con otros.

La finca tiene dos entradas principales, con puertas de hierro, por el camino de la Estación. Está cercada por la acequia de Calatorao a Salillas, por la parte norte; con alambradas, por el mediodía, y con tapería y alambradas, por el saliente, confrontando en su totalidad: norte, con acequia de Calatorao a Salillas; sur, con río Jalón, mediante camino de herederos, y camino de la Estación; este, con fincas de Evaristo Monteaudo, Concepción Soria, Juan Hernández Laviaga, Amalia Pardinás, Carmen Azara y José Villa, y oeste, fincas de José-María Bascones, de Isabel Solano, de sucesores de José Maestro Lozano, de Joaquín Bara Villalba y con camino de la Estación. Tasada en 65.001.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), el día 6 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 65.001.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 3 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo próximo inmediato, a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.526

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 876 de 1986-C, a instancia de Pedro Serrano, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado Juan-Vicente Martínez Ros, con domicilio en La Unión (Murcia), calle Mayor, 119-120, "Modas Vicente", se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte deman-

dada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 29 de marzo próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.^o Un vehículo marca "Citroen", modelo GS-X2, con matrícula MU-3095-K, número de bastidor E-070-009823, de cinco plazas, con motor de explosión de 9,91 CVF, destinado a uso particular; tasado en 500.000 pesetas.

2.^o Una caja fuerte de caudales, metálica, color oscuro, puerta y frente color más claro, con dos bisagras, de 0,80 x 0,80 x 1,40 metros aproximadamente, con forma prismática, tres mandos al frente y cerradura en color inoxidable, marca "Fichet", serie 2358, modelo H-59 V y M de las llamadas de doble intervención; tasada en 90.000 pesetas.

Total, 590.000 pesetas.

Al mismo tiempo, se hace extensivo el presente para notificar al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.239

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.908-C de 1981, a instancia de la actora Esperanza Giménez Zueco, representada por la procuradora señora Gastesi, y siendo demandada María Cerdán Terraz, con domicilio en Ainzón (Zaragoza), carretera de Rueda, número 7 (antiguo Balile), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en Ainzón, en la carretera de Borja a Rueda, número 7, con corral, de 170 metros cuadrados de superficie total, de los que 72 metros cuadrados pertenecen a la casa. Linda: derecha, con paso de herradura; izquierda, con Matías Pucyo; fondo, con Babil Sanmartín. Finca 7.600, folio 19, tomo 1.270 del Registro de Borja. Valorada en 2.265.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.712

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 19 de 1989-A, sobre solicitud de justicia gratuita, instada por Josefina-Eulalia Martín Cortés, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Raúl Rivera Rodríguez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de marzo próximo, a las 10.00 horas, se persone en este Juzgado con el fin de efectuar una diligencia de comparecencia, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Raúl Rivera Rodríguez, se extiende el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.896**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 93 de 1989-B, sobre separación, instados por Manuel López Gascón, representado por el procurador señor Isiegas, contra Rosario Bueno Pérez, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado citar a la demandada, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de marzo, a las 10.00 horas, para la celebración de comparecencia de medidas provisionales.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Rosario Bueno Pérez, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.956**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 610 de 1987-B se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de la compañía mercantil Servicios Alce, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Angel Aisa Gracia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una cocina industrial, marca "Repagás", modelo M-80. Valorada en 70.000 pesetas.

2. Un lavaplatos marca "Sammic", modelo LV-12. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un lavavasos marca "Sammic", modelo MV-20. Valorado en 10.000 pesetas.

4. Un fabricante de cubitos de hielo, marca "Iberna", de 60 kilos. Valorado en 45.000 pesetas.

5. Una plancha "Sanck", marca "Gaye", de 60 x 40. Valorada en 45.000 pesetas.

6. Una freidora eléctrica, marca "Movilfrit", de 10 litros. Valorada en 25.000 pesetas.

7. Una registradora marca "Sanyo", modelo ECR-170. Valorada en 50.000 pesetas.

8. Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen", modelo T-6. Valorada en 60.000 pesetas.

9. Una campana mural, extractora, de acero inoxidable, de 2.500 por 1.100 por 750. Valorada en 50.000 pesetas.

10. Dos descalcificadores. Valorados en 50.000 pesetas.

11. Una máquina de café, marca "Visacrem", de dos grupos. Valorada en 125.000 pesetas.

12. Un baño-maría marca "Repagás", modelo B-500. Valorado en 15.000 pesetas.

13. Una cortadora de fiambre, marca "Roc". Valorada en 25.000 pesetas.

14. Una mantecadora sorbetera, marca "Musso", modelo I. Valorada en 30.000 pesetas.

15. Un congelador vertical, marca "Mondial", modelo EL-90. Valorado en 90.000 pesetas.

16. Un mostrador frigorífico, marca "Friart", modelo MF-1500. Valorado en 120.000 pesetas.

Valor total, 850.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 11.715**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 482 de 1989, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Antonio Domínguez Parra, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 22 de marzo próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y amenazas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 12.240**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 3.583 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Javier Gil Bermejo, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 8 de marzo próximo, a las 12.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 11.721**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 391 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Murillo Embún, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, planta baja) el día 30 de marzo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 11.722**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.622 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Sorolla Cardiel, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Doctor Palomar, número 30, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, planta baja) el día 30 de marzo próximo, a las 10.05 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 9.649**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 747 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Fermín Polo Enguita y otros, contra Distribuciones Avance, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 747 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Fermín Polo Enguita y otros, y...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Distribuciones Avance, S. L., a satisfacer a los actores las siguientes cantidades:

A Fermín Polo Enguita, 163.530 pesetas.

A Ignacio de Loyola Tafur Pina, 12.840.

A José Coso Blas, 94.500.

A Victor-Eloy Domínguez Alonso, 61.360.

A José-Antonio Romero Ferrer, 305.100.

A Francisca Baila Ríos, 16.830.

A Prudencio Romero Ferrer, 263.940.

A Francisco Lorén Gracia, 470.880.

A Julio Bara Beltrán, 89.670.
 A Manuel Bara Beltrán, 130.650.
 A María-Josefa Cruz Vallespin, 20.570.
 A Santiago Ramos Antón, 23.160.
 A José-Antonio Cetina Germes, 179.360.
 A Alberto Lozano Lorente, 187.850.
 A José-Luis Moreno Cabezón, 28.980.
 A Natalia Aranda Vázquez, 10.530.
 A María-Nieves Prada Pablo, 8.800.
 A Luis-Miguel Gilaberte Gracia, 604.800.
 A Antonio-Jesús Muñoz Urcola, 18.600.
 A Francisco de Asís Muñoz Urcola, 7.280.
 A José-Javier Benedí Pradilla, 7.720.
 A Francisco-Javier Baraza Andrés, 7.840.
 A Pedro-Luis Lumbreras Aznar, 317.440.
 A José-Luis López Marzal, 161.840.
 A María-Pilar-Lourdes Ramos Fernández, 312.500.
 A Gema Pardo Asensio, 113.460.
 A Ana-María-Margarita Romero González, 16.380.
 A Ana-María Grande Henares, 30.940.
 A Josefá Coso Roca, 338.390.
 A José-Luis Melús Luis, 157.950.
 A Francisco-José Errazu García, 154.070.
 A Guillermo Carnicer Gil, 284.000.
 A Jaime-Rafael Frutos Navarro, 51.940.
 A José-Carlos Gargallo Lacosta, 388.500.
 A Santos Gracia Solanas, 589.600.
 A Ramón Sánchez Sola, 706.380.
 A Rafael Luna Hornero, 34.650.
 A Pedro-Joaquín Peiró Gracia, 24.440.
 A Carlos Fraile Gracia, 195.290.
 A José Bernardo Gil, 9.200.
 A Carlos-Melchor Berrar Meseguer, 104.060.
 A Angel-Alberto Sanz Barrionuevo, 19.350.
 A Alberto Yubero Serrano, 29.120.
 A Juan-Antonio Gascón Palomar, 210.080.
 A Miguel Ejarque Aguilar, 178.500.
 A José-Luis Lavilla Gil, 94.600.
 A Ramón Ejarque Aguilar, 130.650.
 A Blas Gracia Jiménez, 180.600.
 A José-Luis Gracia Giménez, 245.440.
 A José-Fernando Cruz Miramón, 288.800.
 A Luis-Ismael Sicilia Ibáñez, 1.703.
 A Fernando Sánchez Artieda, 464.130.
 A Angel-Carlos Sánchez Sanjuán, 11.400.
 A Luis-Miguel Vela Aznar, 70.620.
 A Ana-Mercedes Gálvez, 7.600.
 A María-Gloria Lerín Lerín, 1.640.
 A Carlos Errazu García, 15.280.
 A Fernando Boj Corral, 119.700.
 A Alberto Polo Enguita, 8.920.
 A Valentín-Camilo Novoa Chine, 21.010.
 A Manuel-Leonardo Buil Trigo, 114.600.
 A Fernando Sobrevia Martínez, 21.840.
 A Fernando-Carlos Chinestra Esteban, 144.540.
 A María-Inés Nieto Tarancón, 32.300.
 A Pedro Escolano Hernando, 152.650.
 A Juan-Ramón López Molina, 35.140.
 A José-Luis Lorenzo Román, 55.200.
 A Rosa-María Julián Quílez, 160.440.
 A Oscar García Vilares, 164.580.
 A Angel Carrascosa Gutiérrez, 141.450.
 A María-Rosa Foj Ferrer, 152.800.
 A Antonio Gil Floría, 102.660.
 A José-Antonio Gil Vidal, 122.000.
 A Manuel Martos González, 173.600.
 A José Herrero Mayor, 8.880.
 A Raúl Ibáñez Tórmez, 15.210.
 A Vicente Monclús Ascaso, 223.470.
 A José-Luis Ferrer Arruebo, 23.666.
 A José-Antonio Jiménez Sanabria, 21.840.
 A María-Rosario Rodríguez Escalonilla, 7.280 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de

2.500 pesetas, y además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Distribuciones Avance, Sociedad Limitada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 12.904

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 82 de 1989, instados por María-Josefa Cazo Crespo, contra Recorsa, S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Recorsa, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.249

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 63 de 1989, a instancia de Julia Ramos Morales, contra Carmen García Seller (Peluquería Stylos), en reclamación de cantidad, con fecha 13 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 29 de marzo próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Carmen García Seller (Peluquería Stylos), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Subasta

Núm. 11.700

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 168 de 1988, a instancia de Lamberto Calahorra Aguirre, contra El Verrugón, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de abril de 1989, a las 12.30 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 21 de abril de 1989, a las 12.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de mayo de 1989, a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al

mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

- Un aparato de aire acondicionado. Valorado en 35.000 pesetas.
- Una vitrina frigorífica, marca "Otero". Valorada en 200.000 pesetas.
- Veinticinco mesas y sesenta y ocho sillas con asiento de anea. Valoradas en 345.000 pesetas.
- Platero de cuatro cuerpos, de madera de pino. Valorado en 80.000 pesetas.
- Once botellas de vino "René Barbier", "Cabernet Sauvignon", cosecha 1981. Valoradas en 5.500 pesetas.
- Sesenta y cinco botellas de vino "Viña Salceda", cosecha 1983. Valoradas en 19.500 pesetas.
- Cuatro botellas de vino "Viña Herminia", de Bodegas Lagunilla, S. A., cosecha 1975. Valoradas en 3.200 pesetas.
- Sesenta y cinco botellas de vino de Bodegas Lagunilla, S. A., cosecha 1981. Valoradas en 32.500 pesetas.
- Un molinillo de café, "Aristarco GSN". Valorado en 15.000 pesetas.
- Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (calle Ramón y Cajal, número 50, de esta ciudad).
- Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.
- El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.
- En Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

**COMUNIDAD DE REGANTES
LAS HUERTAS, DE MONTON**

Núm. 13.550

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1989, en el Centro Polivalente del Ayuntamiento, en primera convocatoria a las 15.30 horas y en segunda a las 16.00 horas, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1988.
- 2.º Renovación de la Junta según los Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Montón, 20 de febrero de 1989. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Aser Estella.

**SINDICATO DE RIEGOS
Y COMUNIDAD DE REGANTES
DE TARAZONA**

Núm. 13.551

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a la primera Junta general ordinaria anual, que se celebrará el sábado día 4 de marzo del corriente año, en el salón de actos del Colegio Sagrada Familia, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de la Junta general ordinaria del día 13 de marzo y de la extraordinaria del 18 de diciembre de 1988.
- 2.º Lectura de la memoria anual elaborada por el señor presidente.
- 3.º Conocimiento del estado general de las cuentas del ejercicio del año 1988 y lectura de los presupuestos ordinarios y extraordinarios para 1989.
- 4.º Nombrar las comisiones para el examen de las cuentas y presupuestos.
- 5.º Renovación de la mitad del Sindicato y suplentes, así como de todos los vocales de los Jurados y suplentes de los mismos.

Tarazona, 17 de febrero de 1989. — El presidente, José-Luis Moreno Pérez-Caballero.

**SINDICATO DE RIEGOS
DE TRASMOZ**

Núm. 12.864

Por el presente anuncio se convoca a todos los regantes propietarios de fincas en el término municipal de Trasmoz, para la asamblea plenaria que se celebrará el día 19 de marzo de 1989, domingo, en los locales de las escuelas, a las 9.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de las nuevas Ordenanzas del Sindicato de Riegos si la Comunidad de Regantes está conforme.
- 2.º Tratar la fecha en que se han de ordenar las aguas para regar los cereales y las hortalizas.
- 3.º Nombrar una persona para cambiar las aguas en Moncayo todos los adores pertenecientes al pueblo de Trasmoz, todos los martes de cada semana.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, 20 de febrero de 1989. — El presidente de la Comunidad de Regantes.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8